



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-004-2020

---

*San José, 16 de junio de 2020*

*PANI-AI-OF-042-2020*

*Señora*

*Gladys Jiménez*

***Presidenta Ejecutiva***

*Patronato Nacional de la Infancia*

*S.O.*

*Estimada señora:*

*En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo correspondiente al 2020, se procedió a realizar una **Evaluación de control interno sobre el proceso de aseguramiento del equipo informático**, cuyos resultados se exponen en el Informe adjunto.*

*De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellas, que en los aspectos más relevantes se indica:*

***“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.***

***Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo***



---

*indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.*

*“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.*

*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley”.*

*En el presente estudio de auditoría fue realizado por Juan Carlos Fallas Segura, con la supervisión de María Auxiliadora Chaves Campos, ambos funcionarios de la Auditoría Interna.*

*En cumplimiento a los procedimientos de trabajo, el miércoles 10 de junio de 2020 mediante videoconferencia se expuso a la señora Gladys Jiménez Arias, Ministra Niñez y Adolescencia, señor Juan Manuel Casasola Vargas y el señor Roy Jiménez Retana Coordinador del Departamento de Informática y el origen,*



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-004-2020

---

*objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe y se firmó el acta de discusión.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**

**Auditora Interna**

**Teléfono:** 2523-0717

**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)

**Dirección:** Barrio Luján San José.

*C/c.: Junta Directiva  
Gerencia de Administración  
Departamento Tecnologías de Información.  
Legajo estudio.  
Consecutivo  
Seguimiento*

*MACC/jcfs*